



INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, junto con el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, en la que subsana la demanda. Sírvasse proveer. Sírvasse proveer. Sabanalarga, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021).


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08-638-40-89-003-2020-00328-00
DEMANDANTES:	ZENAIDA ISABEL MERCADO JIMENEZ
DEMANDADO:	BLADIMIR ARIZA ESTRADA

ASUNTO

Procede el Despacho a analizar si la apoderada judicial de la parte demandante subsanó o no en debida forma, la demanda que nos ocupa, con miras a establecer si se libra o no mandamiento de pago.

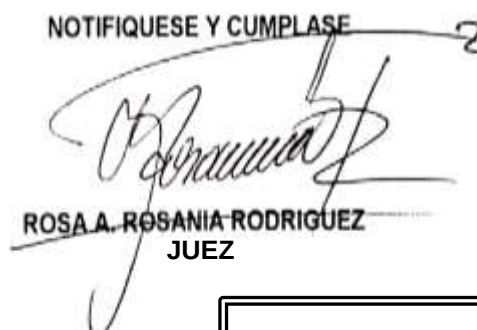
CONSIDERACIONES:

Revisado el escrito de subsanación presentado dentro de la oportunidad legal por el apoderado judicial de la parte demandante, advierte el Despacho que la misma no se hizo en debida forma, teniendo en cuenta los requerimientos hechos por el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, habida cuenta que no se allegó poder en el que se indicara la dirección de correo electrónico del apoderado judicial demandante. Por lo anterior, esta Agencia Judicial

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda, de acuerdo a las consideraciones dadas en este auto.
2. Desanótese de los radicadores del Juzgado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

**JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO**

Sabanalarga, 22 de enero de 2021

El presente auto se notifica por Estado No. 04


MAURICIO A. MUNERA MIRANDA
SECRETARIO

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL**



JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05d5cb0d29e0065c2e1db6ff7410935d70200cd23592e2c2bf5df5afcb22886d

Documento generado en 21/01/2021 04:47:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>